



ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de enero de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- MANTENER el régimen de cargos con dedicación exclusiva determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 al punto 3 del acta de sesión, dispositivo primero.

SEGUNDO.- MODIFICAR el régimen de cargos con dedicación parcial determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023 al punto 3 del Orden del día según acuerdo adoptado en su dispositivo segundo, quedando como sigue:

- Sr./a Segundo/a Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado/a del Área de Presidencia y Administración.
- Sr./a Tercer/a Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado/a del Área de Desarrollo Social, Inclusión e Igualdad.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Área de Función Pública, Movilidad, Comercio y Seguridad Ciudadana.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Turismo, Vivienda, Política Verde y Adjunta a Urbanismo.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Infancia, Juventud, Políticas del Mayor, Participación Ciudadana, Protección Animal y Adjunta a Fiestas.

Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente régimen de dedicación:

A.- Para el cargo con dedicación parcial correspondiente al/la Sr./a Segundo/a Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado/a del Área de Presidencia y Administración: 1 hora y cuarenta y cinco minutos diarios de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de tarde, hasta el cómputo total de 1 hora y cuarenta y cinco minutos diarios.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 8 horas y 45 minutos semanales.

B.- Para el resto de cargos con dedicación parcial: 5 horas y 15 minutos diarios de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 5 horas y 15 minutos diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 26 horas y 15 minutos semanales.

Código Seguro De Verificación	+q/JVY6DxgWIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	02/02/2024 10:45:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+q/JVY6DxgWIAzttAIZOpA==		





TERCERO.- En cuanto al **RÉGIMEN RESTRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN** que ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, la modificación que se persigue en virtud del dispositivo segundo anterior, no altera el importe total del régimen de retribuciones (en términos brutos) para los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva y parcial determinado en acuerdo de Pleno Municipal de 13 de julio de 2023.

Si bien las retribuciones (en términos brutos), para los **cargos con dedicación parcial**, quedan como sigue:

1. Para el/la Sr./a Segundo/a Teniente de Alcalde y Concejal-Delegado/a del Área de Presidencia y Administración: 14.520,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas.
2. Para el resto de miembros que desempeñen sus cargos con dedicación parcial: 30.000,00 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año.

La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

La presente modificación tendrá efectos desde el momento de su adopción.

CUARTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención-Tesorería a los efectos de formalizar los trámites preceptivos para materializar la consecuente modificación del régimen de cargos con dedicación parcial conforme al acuerdo adoptado a efectos de la incorporación en el Presupuesto Municipal de la totalidad de la totalidad de los créditos que respondan de las obligaciones derivadas del presente acuerdo tanto a nivel retributivo como cuantas vienen impuestas a la empresa en relación con los trabajadores a su servicio por la normativa reguladora del Régimen General de la Seguridad Social.

QUINTO.- PUBLICAR la modificación del régimen de cargos con dedicación parcial acordada en virtud del dispositivo segundo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Web Municipal, de conformidad con lo recogido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal en sus apartados 8 y 9.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio González Mellado.

SECRETARIA GENERAL

Código Seguro De Verificación	+q/JVY6DxgWIAzttAIZOpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio González Mellado	Firmado	02/02/2024 10:45:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+q/JVY6DxgWIAzttAIZOpA==		

